

"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIO CONSISTORIAL, CESFAM ANTIGUO COMUNA DE QUILLÓN".

APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN. –

DECRETO ALCALDICIO Nº 1743 /

QUILLÓN, 20 MAR 2024

VISTOS:

- 1. Gastos operacionales, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2024;
- 2. El servicio denominado "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIO CONSISTORIAL Y CESFAM ANTIGUO, COMUNA DE QUILLÓN";
- 3. Las bases administrativas especiales y antecedentes, para la contratación del servicio denominado "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIO CONSISTORIAL Y CESFAM ANTIGUO, COMUNA DE QUILLÓN";
- 4. Ficha técnica N°07, de fecha 20.02.2024;
- 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°76 de fecha 27.02.2024;
- **6.** Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2024;
- 7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
- 8. Decreto Alcaldicio Nº2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
- **9.** Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
- Decreto Alcaldicio Nº2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
- **11**. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, que designa subrogantes del cargo del secretario municipal;
- **12.** La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- 13. Decreto Supremo Nº250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento De la Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio:
- **14.** Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
- **15.** Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de **Ñuble**;
- **16**. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con el servicio de seguridad y vigilancia para el resguardo de las instalaciones municipales de la comuna de Quillón, periodo desde el 15 de abril 2024 al 31 de diciembre 2024.
- Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la contratación del servicio de "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIO CONSISTORIAL Y CESFAM ANTIGUO, COMUNA DE QUILLÓN".

DECRETO:

- 1. LLÁMASE, a licitación pública el servicio denominado "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIO CONSISTORIAL Y CESFAM ANTIGUO, COMUNA DE QUILLÓN". A publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley Nº19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
- 2. APRUÉBASE, las bases administrativas especiales que dieron origen y forman parte del llamado a licitación pública denominada "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIO CONSISTORIAL Y CESFAM ANTIGUO, COMUNA DE QUILLÓN".
- 3. DESÍGNASE, la comisión de evaluación de propuestas, de la licitación pública denominada "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIO CONSISTORIAL Y CESFAM ANTIGUO, COMUNA DE QUILLÓN". Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuesto en la Ley Nº20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen y/o designen:

NOMBRE	UNIDAD
Francisco Salazar Aguilar	Director de Seguridad Ciudadana
Jocelyn Uviña Iturra	Encargada de Prevención de Riesgos
Rene Garrido Cerda	Coordinador UGDR
Claudio González Cifuentes	Director de informática
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de ministro de Fe

La Comisión indicada en el punto 3) del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN : "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIO

CONSISTORIAL, CESFAM ANTIGUO COMUNA DE QUILLÓN"

MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
UNIDAD TÉCNICA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
UNIDAD FINANCIERA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

1. GENERALIDADES

Las Bases Administrativas Especiales constituyen el marco referencial, administrativo y técnico, para la presente Licitación y se complementan con las eventuales aclaraciones y otros antecedentes que regulan la Licitación Pública para contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIO CONSISTORIAL Y CESFAM ANTIGUO, COMUNA DE QUILLÓN"., a ejecutarse a contar del 15 de abril del 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024, en dependencias del Edificio Consistorial y CESFAM antiguo, Comuna de Quillón. Los recursos para el servicio serán de cargo de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

La presente propuesta se regirá por estas bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto sean aplicables. Así mismo constituirán reglas propias de esta propuesta, las aclaraciones que emita la Municipalidad de Quillón a través del portal **www.mercadopublico.cl** sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por está.

2. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) Adjudicatario: "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIO CONSISTORIAL Y CESFAM ANTIGUO, COMUNA DE QUILLÓN" de acuerdo a lo solicitado.
- b) Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución de obra y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- c) Contrato: Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el Contratista en relación de ejecutar la obra denominada "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIO CONSISTORIAL Y CESFAM ANTIGUO, COMUNA DE QUILLÓN".
- d) Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- e) Garantías Administrativas: Se refiere seriedad de la oferta, al fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de las obras que se materializarán a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.
- f) I.T.S.: Inspección Técnica del Servicio.
- g) Mandante: Ilustre Municipalidad de Quillón.
- h) Municipalidad: Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- i) Oferente: Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chile proveedores.
- j) Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

- k) Suma Alzada: La oferta a precio fijo, en que la cantidad y equipamiento tiene valores unitarios inamovibles, sin que proceda en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.
- I) Unidad Técnica: Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

3. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, Bases Técnicas, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

4. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

4.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación. Esta contratación incluye todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

4.2.- REGLAMENTACIÓN

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
- b) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.
- c) Legislación vigente que regule la contratación de servicios para los cuales se elaboraron las presentes bases.

4.3.- ORDEN DE PRELACIÓN

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

PRELACIÓN ADMINSITRATIVA

- Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, anexos y enmiendas
- 2) Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
- 3) Contrato.

PRELACION TÉCNICA

- 1) Aclaraciones.
- 2) Descripción Técnica del producto a adquirir.
- 3) Contrato

La publicación de la licitación se efectuará en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u> Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del proveedor por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

5. DEL SERVICIO

El servicio contempla la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIO CONSISTORIAL, CESFAM ANTIGUO Y POLIDEPORTIVO, COMUNA DE QUILLÓN" Guardias de seguridad para resguardo de las instalaciones municipales año 2024, acorde a lo indicado en el punto N°13 de las presentes BAE y detallado en las Bases Técnicas que forman parte de la presente licitación.

6. DEL PRECIO Y CANTIDAD

Presupuesto "Máximo", es de \$73.000.000.- (setenta y tres millones de pesos), IVA incluido por concepto de "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIO CONSISTORIAL Y CESFAM ANTIGUO, COMUNA DE QUILLÓN".

En este ámbito, el mandante ha determinado la necesidad de considerar un valor de corte mínimo igual al 85% del presupuesto máximo, lo cual implica que las ofertas inferiores a dicho monto no serán consideradas en el proceso de selección, a objeto de resguardar la calidad, salvo pueda justificar técnicamente que puede desarrollar el servicio en forma eficiente.

La Unidad Técnica, podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto indicado, conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado.

7. DE LOS PLAZOS

El plazo para la ejecución del servicio, en todos sus detalles, es a contar del 01 de mayo del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, dentro de los parámetros que se detallan en el punto N°13 de las presentes bases y bases técnicas.

Eventualmente, por necesidad del Municipio, se podrá ampliar el contrato hasta en 90 días, manteniendo los valores por guardia y de manera proporcional a los días de prestación de servicio.

8. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de licitación.

ACTIVIDAD	PLAZO	
Fecha de Publicación	Dentro de los 03 días hábiles contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.	
Fecha inicio de preguntas	02 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en portal www.mercadopublico.cl, a las 15:30 horas.	
Fecha cierre de preguntas	02 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas en portal www.mercadopublico.cl, a las 15:00 horas.	
Respuestas de las preguntas	Dentro de 02 días posteriores a la fecha de cierre de preguntas en portal www.mercadopublico.cl, a las 18:00 horas.	
Fecha de cierre de recepción de ofertas	portal www.mercadopublico.cl. hasta las 15:00 horas.	

NOTA: En caso que la fecha de cada actividad del proceso licitatorio, corresponda a un día sábado, domingo o festivo, será reemplazado al día hábil siguiente.

9. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio.

10. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas por el portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio y punto N°8 de las presentes BAE. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones son parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2024.-

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas, Planos de arquitectura e ingeniería y Especificaciones Técnicas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

11. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas que sean proveedores de los servicios requeridos o rubros solicitados y que cumplan con las exigencias que se indican en las presentes BAE, además de encontrarse debidamente inscritos y habilitados en el portal de compras públicas.

12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf no se aceptarán formatos que no permitan una lectura legible y clara.

Se adjuntan a la presente licitación, formatos tipos de formularios de información solicitada, los que pueden ser utilizados por el oferente de no contar con sus propios formatos, la omisión de alguno de los documentos o información mínimos solicitados, faculta a la Municipalidad a dejar fuera de bases.

En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser Neto.

12.1 ARCHIVO DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, DEBERÁ INCLUIR:

- a) Formulario Anexo Nº1 Identificación Completa del Oferente,
- b) Formulario Anexo N°2 Formulario declaración Jurada simple, según formato, firmado por su representante legal.
- Si el oferente es persona natural, deberá adjuntar copia simple de su cédula de identidad por ambos lados.
- d) Si el oferente es persona jurídica, se deberá acompañar:
 - Documento que certifique iniciación de actividades.
 - Copia del documento que dé cuenta de su constitución, pudiendo ser copia simple de escritura de constitución o copia simple de inscripción en el registro de comercio respectivo o electrónico.
- e) Copia de patente municipal vigente.

12.2 ARCHIVO DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ INCLUIR:

- a) Formulario Anexo Nº3 Programa y/o protocolo de trabajo; Especificaciones y antecedentes de oferta técnica, indicando los protocolos para el desarrollo de éstas.
- b) Formulario Anexo N°4 Experiencia; proporcionando nómina de trabajos ejecutados durante los últimos 4 años con características similares al licitado, señalando: nombre del mandante, monto, unidad, año y en caso de ser servicio público, indicar ID licitación. En tal sentido, se deberá respaldar la información, a través de certificados emitidos por los mandantes, en los cuales se señale claramente la labor realizada.
- c) Formulario Anexo N°5 Autorización de Acreditación Empresa OS10; fundamental para la empresa su acreditación por su credibilidad y calidad de servicio.

12.3 ARCHIVO PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ INCLUIR:

 a) Formulario Anexo N°6 Oferta Económica; indicando el precio neto y con impuestos del servicio ofertado, considerando cualquier otro gasto, como seguros, traslado, etc. Se considerará que el oferente antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

13. DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Contratación de "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIO CONSISTORIAL, CESFAM ANTIGUO Y POLIDEPORTIVO, COMUNA DE QUILLÓN".

REQUERIMIENTO	CARACTERISTICAS	TIEMPO DE EJECUCIÓN DL SERVICIO	LUGARES
SERVICIO DE SEGURIDAD	 8 guardias de Seguridad 1 supervisor Jornada Diurna de 4x4 de 08:00 a 20:00 horas Jornada Nocturna de 4x4 de 20:00 a 08:00 horas 	Desde el día 01 de mayo de 2024, hasta el 31 de diciembre 2024	Edificio Consistorial CESFAM Antiguo

La unidad mandante, acorde a sus necesidades, podrá solicitar a la empresa adjudicada, complementar el servicio de seguridad, aumentando la dotación en días de eventos puntuales, fines de semana (viernes, sábado, domingo) y/ o festivos. Para ello, se deberá cobrar un valor proporcional al mensual por guardia y en atención a la cantidad de días.

14. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl y calendario expuesto en el punto N°8 de las presentes bases.

El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, es decir, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará, a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público; si y solo si, se presentaran situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el correcto desarrollo de la apertura electrónica.

Para iniciar la evaluación de las ofertas con los criterios, se promueve la oferta más conveniente para la Municipalidad de Quillón. Si las ofertas no poseen las consideraciones exigidas en las presentes BAE, no se procederá a incluirlas en la evaluación de la oferta, indicando los motivos en las observaciones del "Acta de Evaluación de la Oferta".

Asimismo, no se considerarán las ofertas propuestas por los proveedores, si:

- a) La oferta del proveedor no cumple en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas.
- b) No se adjuntan anexos o estos están incompletos.
- c) El precio excede el presupuesto disponible para el proyecto.

15. DE LAS GARANTÍAS

15.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán garantizar la seriedad de su Oferta, mediante una Boleta de Garantía, Vale Vista o cualquier otro instrumento pagadero a la vista o a su presentación y de carácter irrevocable, que asegure el pago de la garantía en forma inmediata correspondiente a un monto de \$1.500.000.- del presupuesto disponible. Esta garantía deberá ser extendida a nombre de la llustre Municipalidad de Quillón, rol único tributario N°69.141.400-0 y con una vigencia mínima de 180 días corridos, contados desde la fecha de emisión del documento. Vale decir que, el plazo de validez de la oferta deberá ser equivalente a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

La Glosa debe indicar: Garantía por Seriedad de la Oferta por la Licitación Pública "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIO CONSISTORIAL Y CESFAM ANTIGUO, COMUNA DE QUILLÓN".

Esta garantía deberá ser ingresada a través de la oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón, calle 18 de septiembre #250, Quillón, hasta el día que se indique como fecha de cierre de recepción de ofertas, indicadas en Etapas y Plazos de la ficha electrónica de la licitación. Esta garantía de seriedad de la oferta deberá ser ingresada al municipio dentro del horario de atención de la Oficina de Partes que es de lunes a viernes hasta las 13:00 hrs. Toda garantía ingresada fuera del horario señalado no será recibida y, por ende, la oferta será rechazada en la apertura electrónica del portal mercado público.

Asimismo, podrá ser presentada electrónicamente, procurando lo indicado en la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. Deberá ser enviada a la casilla de correo electrónico de Oficina de partes de la municipalidad oficinadepartes@quillon.cl con copia a secretariasecplan@quillon.cl

La no presentación de esta garantía en los plazos establecidos tendrá como consecuencia el rechazo de la oferta en el acto de apertura.

Esta Garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

- Cuando el contratista adjudicado no se presente a la firma del Contrato en el plazo establecido en documento que le informa su adjudicación.
- Cuando el contratista adjudicado desista de la oferta entre la presentación de esta y la adjudicación.
- Cuando el adjudicatario no presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato al momento de la firma del contrato o en la fecha.
- Cuando la Municipalidad determine la falsedad, falta de autenticidad o integridad de la información aportada por el oferente.
- No estar inscrito en el registro de proveedores al momento de la firma del contrato.

Esta Garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados una vez firmado el contrato, previa solicitud, por escrito, de los oferentes participantes. Su devolución se hará efectiva según lo indica el Art 43 del Decreto 250 que aprueba reglamento de la Ley 19.886.

15.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La Empresa o Persona Natural que se adjudique la Licitación, deberá entregar instrumento pagadero a la vista o a su presentación y de carácter irrevocable, que asegure el pago de la garantía en forma rápida y efectiva, que caucionen lo siguiente:

Esta garantía es para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas.

La vigencia de la garantía corresponderá a al plazo del contrato con extensión de 30 días corridos. El monto del instrumento corresponderá al 5% del total pactado en la adjudicación. El documento deberá ser ingresado por oficina de partes de la municipalidad, dentro de los 05 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación, antes de las 13:00 horas de la fecha límite.

Asimismo, podrá ser presentada electrónicamente, procurando lo indicado en la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Deberá ser enviada a la casilla de correo electrónico de **Oficina de partes** de la municipalidad <u>oficinadepartes@quillon.cl</u> con copia a <u>secretariasecplan@quillon.cl</u>.

En caso de existir aumento de plazo, la garantía del fiel cumplimiento del contrato, deberá reemplazarse o renovarse contemplándose el mayor plazo. En tal sentido, la empresa contratista deberá ingresar la nueva boleta con al menos 05 días hábiles de anticipación a la expiración al plazo original.

La glosa debe indicar lo siguiente: Fiel y oportuno Cumplimiento de Contrato de "SERVICIO DE SEGURIDAD VIGILANCIA PARA EDIFICIO CONSISTORIAL Y CESFAM ANTIGUO, COMUNA DE QUILLÓN"

Esta garantía deberá ser extendida a nombre de la llustre Municipalidad de Quillón, rol único tributario N° 69.141.400-0.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Cumplimiento Obligaciones Laborales deberá mantenerse vigente durante toda la duración del servicio, siendo su incumplimiento causal de término anticipado del contrato, sin perjuicio de la aplicación de multas que fuese procedente de estas Bases Administrativas.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad del proveedor la renovación de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Cumplimiento Obligaciones Laborales. De no hacerlo en los plazos fijados, el Municipio podrá aplicar las multas que correspondan, o hacer efectiva dicha boleta y ser causal de término de contrato.

Terminado el plazo de contrato, la garantía será devuelta al contratista dentro del plazo de 30 días corridos contados a partir de la fecha de término del mismo y con posterioridad a su liquidación final.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Cumplimiento Obligaciones Laborales y Previsionales se hará efectiva también en los siguientes casos:

- a. La declaración o sometimiento del proveedor a un proceso de liquidación o reorganización concursal o el estado de notoria insolvencia del mismo, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886.
- Si los representantes o el personal del Proveedor han sido condenados por cualquiera de los delitos contemplado en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- c. En caso de término anticipado del contrato según las causales establecidas en las presentes bases.

16. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los siguientes funcionarios o quienes subroguen:

Francisco Salazar Aguilar	Director de Seguridad Ciudadana
Jocelyn Uviña Iturra	Encargada de Prevención de Riesgos
Rene Garrido Cerda	Coordinador UGDR
Claudio González Cifuentes	Director de informática
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de ministro de Fe

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Conforme a lo establecido en el artículo 37 del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que, aprueba el reglamento de la Ley Nº19.886, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, debiendo suscribir una declaración jurada de ausencia de conflictos de interés al momento de tomar conocimiento de los oferentes a evaluar.

17. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se evaluarán los siguientes aspectos:

N°	CRITERIO	PONDERACIÓN
a)	Experiencia	40%
b)	Valor de la Oferta	30%
c)	Calidad Técnica	30%

a) EXPERIENCIA DEL OFERENTE (PONDERACIÓN 40%)

Se evaluará con mayor puntaje aquella oferta que presente mayor experiencia, medida en servicios realizados de similares características (tomados de los certificados y/o de los antecedentes que se aceptan en el punto N°12 de estas bases).

Características de la Oferta	Puntaje
Mayor cantidad de servicios ejecutados	100
Segundo mayor cantidad de servicios ejecutados:	80
Tercer mayor cantidad de servicios ejecutados:	60
Cuarto mayor cantidad de servicios ejecutados:	40
Quinto y menores ofertas de servicios ejecutados:	20
No indica	0

b) VALOR DE LA OFERTA (PONDERACIÓN 30%)

Puntaje	Fórmula de cálculo		
100	Precio menor	x 100 = puntaje	
	Precio a evaluar		

c) CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA (PONDERACIÓN 30%)

Se evaluará con mayor puntaje aquella oferta que presente mayor sumatoria de las características del servicio, tomados de los antecedentes que se aceptan en el punto 12.2 a) de estas bases y de acuerdo a puntaje de tabla precedente.

Características de la Oferta	Puntaje
Supervisión Permanente	+30
Directiva Funcionamiento OS-10 de Carabineros	+20
Comunicación y enlace con carabineros de chile	+20
Implementos de Seguridad	+15
Equipos de comunicación (Radios Portátiles)	+15
No indica	+0

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que el servicio será ejecutado correctamente.

Serán causales de eliminación inmediata, para no formar parte de las ofertas propuestas al señor alcalde, los siguientes aspectos (se considerarán los antecedentes con una antigüedad de cinco años):

- a) Verificación de incumplimiento de contrato con esta u otra municipalidad o cualquier repartición pública en los últimos 5 años.
- b) Verificación de anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta. La comisión emitirá un acta de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de **Experiencia del Oferente**, en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de **Valor de la Oferta**, de persistir el empate, será oferente que obtenga el mayor puntaje el criterio de **Calidad Técnica**.

17.1 COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL

Cuando el oferente haya sido contratado anteriormente por este municipio, se evaluará la experiencia de esta entidad con respecto al comportamiento contractual que presento el proponente.

Entonces, si el proponente cumple con las condiciones para adjudicarse el proyecto, pero, presenta multas por atrasos o término anticipado de contrato, se facultará a la municipalidad para desestimar la eventual adjudicación y proceder con la segunda mejor opción.

17.2 FORO INVERSO

La municipalidad, podrá realizar preguntas al proveedor en relación a la oferta que este presentó durante el proceso de licitación. Como no debe existir contacto directo entre ambas partes, la instancia oficial será en www.mercadopublico.cl, con el fin de resguardar la transparencia en el proceso.

Es importante señalar, que se podrá solicitar a los oferentes que accedan a corregir errores u omisiones formales en un plazo no superior a 48 horas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes. Esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información.

18 ADJUDICACIÓN

La Municipalidad adjudicará el contrato al oferente que realice la propuesta que aparezca más conveniente a los intereses del servicio, para estos efectos la Comisión Evaluadora emitirá un acta al Sr. Alcalde, emitido conforme a lo establecido en las bases, donde se proponga al Sr. Alcalde la adjudicación del contrato a la oferta que resulte más conveniente para el Servicio, o bien, propondrá la deserción de la Licitación en caso de que las ofertas no se ajusten al pliego de condiciones de la Licitación o se consideren fundadamente como inconvenientes para el interés municipal.

Por su parte, en caso de que el Sr. Alcalde determine declarar desierta la licitación, se procederá a dictar el decreto alcaldicio correspondiente, el cual se notificará a los oferentes a través del Sistema de Información.

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar a él o los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

19 DEL CONTRATO

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl. Respecto de la adjudicación del servicio, se deberá firmar el contrato dentro de un plazo de **07 días hábiles**, se suscribe el contrato privado con la Unidad Técnica, de no poder cumplirse dicho plazo será facultad del municipio evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento, pudiendo ser mayor por causas justificadas, como por ejemplo que la contratación deba ser aprobada por concejo municipal.

Si el oferente no suscribe el contrato o no acompaña el documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, pudiendo entonces proceder a adjudicar el servicio a otro de los oferentes o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en la comuna de Quillón, y se regirá en todos sus aspectos por las presentes bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

20.- PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El Adjudicatario no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el "proveedor" se establecen en el presente artículo, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

21.- SUPERVISIÓN

El servicio será supervisado por una Contraparte Técnica I.T.S., que recaerá en un Profesional de la Dirección de Seguridad Pública, quien tendrá la función de revisar los procesos o actividades y exigir al prestador las correcciones que procedan. Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige. La Contraparte Técnica cursará y visará los estados de pago según se indica en el punto N°22 de las presentes BAE, de acuerdo a las etapas pre fijadas en las Bases Administrativas.

22.- ESTADOS DE PAGOS

El pago del monto contratado, se efectuará en estados de pago mensual, dentro de los (30) treinta días siguientes a la presentación de la factura en original, la cual será entregada en la oficina de partes de la llustre Municipalidad de Quillón.

Para dar curso a cada estado de pago, la empresa de seguridad, deberá acompañar los siguientes documentos:

- a) Factura o Boleta de Honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, calle 18 de septiembre N°250, RUT: 69.141.400-0.
- b) Acta de conformidad de los servicios prestados emitido por el ITS. Sin observaciones.
- c) Otros antecedentes que pudiera solicitar el ITS.

La forma de pago será de acuerdo al servicio entregado mensualmente a la Ilustre Municipalidad de Quillón y certificado de recepción conforme por parte del departamento correspondiente.

OBSERVACIÓN: La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

23.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR DE SERVICIO

El prestador de servicios, será responsable de entregar el servicio ofertado, acorde a lo requerido en las bases técnicas.

24.- DE LAS MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar administrativamente multas al contratista, conforme al procedimiento que se establece en las presentes BAE, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, las presentes bases administrativas especiales, especificaciones técnicas, aclaraciones y toda otra que emane de los antecedentes del proceso de licitación, estas serán las que siguen:

TIPO	CAUSAL	MONTO	
Grave	Por ausencia o falencia en las características del (los) servicios solicitados, que no proporcione (n) satisfacción a lo ofertado de carácter grave.	10% del estado de pago correspondiente al periodo por cada evento.	
Moderada	Por el incumplimiento en cualquier de los ítems mínimos o complementarios requeridos del servicio de Guardias de Seguridad.		

El valor UTM, corresponderá al día en que se informe la aplicación de multa.

Para todos los efectos se considerará como día de término de la obra, el día anterior (sin multa) de la Recepción de la Carta informativa con este contexto por la Oficina de Partes de la Unidad Técnica

Será el ITS, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas o salvedades, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar la buena calidad y totalidad del servicio según día de inicio requerido.

Las multas que se apliquen a la empresa adjudicada, no podrán exceder el 30% del valor total del contrato.

En el caso donde las multas superen el margen indicado, la Municipalidad estará facultada para dar término anticipado al contrato.

Procedimiento de multas:

- 1. Emisión de informe por el no cumplimiento del servicio a contratar del ITS y/o quien le subrogue.
- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1).
- 3. Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas, en caso de no tener respuesta y/o de no ser considerada valida la justificación de proveedor, según criterio Profesional y técnico.

25.- TERMINO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor o alguno de sus socios administradores fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- b) Si el proveedor fuere declarado en quiebra.
- c) Si el proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Contraparte Técnica.
- d) Cuando de común acuerdo con el proveedor se resuelve liquidar el contrato.
- e) Si el proveedor no constituyese o renovase las garantías en las fechas de vencimiento de las mismas.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "d", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar el servicio por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

En este contexto, de determinarse el término administrativo y en forma anticipada a un contrato, se deberá efectuar una liquidación por cada servicio efectivamente realizado, a objeto de liquidar la parte financiera. Para ello, durante este proceso la municipalidad deberá determinar el costo de los servicios pendientes, efectuando un sub contratación de acuerdo a lo señalado en la normativa vigente, para ser rebajadas de los estados de pago pendientes y/o garantías en custodia.

26.- DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. -

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTREDIA REDO FUENTES HEREDIA
DE FE
RETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

MGJ/anh DISTRIBUCIÓN: Secretaria Municipal

Director de Adm. y Finanzas

Dirección de Secplan

Depto. Control
Archivo.

JOSÉ ACUMA SALAZAR

JOSÉ ACUMA SALAZAR

JOSÉ ACUMA SALAZAR

MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"